



SANCIONA CONTRATO DE BARRIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TENIENTE MERINO 2, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCION EXENTA Nº 20 /05.

CONCEPCIÓN, **03 ENE 2013**

VISTOS:

- 1) El D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. Nº 157 (V. y U.) de 2007; y la Resolución Exenta Nº 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- 2) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1976; en la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio Teniente Merino 2, de la comuna de Concepción, existe la necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas con la comunidad.
- 2) Que, en razón de lo anterior, con fecha 05.12.2012 se suscribió el Contrato de Barrio, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Concepción.
- 3) Que, dicho instrumento se ha celebrado dentro del marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tanto para la inversión en Infraestructura como en Gestión Social.
- 4) Que, en dicho contrato se contemplan, además, aportes adicionales, mediante los cuales podrán concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, para financiar obras a ejecutarse dentro del marco del Programa.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

SANCIÓNASE el Contrato de Barrio de fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en el barrio Teniente Merino 2, de la comuna de Concepción, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 5 de Diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, en adelante "CVD", representado por su Presidenta doña **Gloria Toledo Apablaza**, ambos domiciliados para estos efectos en Juan de Vascones Nº 115, Teniente Merino 2, comuna

de Concepción; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Saavedra Burgos**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Municipalidad de Concepción, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Patricio Kuhn Artigues**, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 555, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Teniente Merino 2, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 1091 de fecha 12.07.2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio Teniente Merino 2.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "Construcción Plaza Activa", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$ 285.278.275 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Obras físicas			
Prioridad	Nombre	Categoría	Financiamiento
1	Construcción Plaza Activa	Área Verde	PRB-MINVU
2	Construcción Plaza calle 1 Oriente	Área Verde	PRB-MINVU
3	Construcción Multicancha Pasaje Boyl	Equipamiento	PRB-MINVU
4	Construcción Ciclovía y Platabanda Calle Padre Pedro Mayoral	Área Verde	PRB-MINVU
5	Recuperación Áreas verdes	Área Verde	PRB-MINVU

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y

adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá exceder a \$ 20.567.063 pesos.

Nombre iniciativa	Financiamiento
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de iniciativas ambientales que contribuyan a generar conductas favorables para el cuidado del Medio Ambiente. 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la imagen positiva del barrio, a través de la realización de actividades que refuercen la percepción de sus habitantes y del entorno barrial. 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Promoción del auto-cuidado barrial a través de la apropiación de espacios públicos y la colaboración mutua en el cuidado de sus viviendas 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales, a través de actividades que contribuyan a la activación del tejido social del barrio. 	PRB-MINVU

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del programa.
- Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a \$ 45.748.800 pesos, monto no comprendido en el señalado en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas, por el buen uso y cuidado de cada una de ellas y favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de la obra "Construcción Resaltos y Paraderos" para su barrio, cuyo valor corresponderá a \$ 4.574.880 pesos, monto no comprendido en el señalado en la cláusula cuarta precedente.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería de doña Gloria Toledo Apablaza, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 26 de Octubre de 2012, con Personalidad Jurídica N° 2036; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14 de junio de 2011; y la personería de don Patricio Kuhn Artigues como Alcalde de la Municipalidad de Concepción, emana del artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2.200, de fecha 6 de Abril de 2010, por el que asume como Alcalde, documentos que no se insertan ni se reproducen por ser conocidos por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Vº Bº Unidad Jurídica

[Handwritten signature]
SERVIU/SECRETARÍA REGIONAL

Distribución

- I. Municipalidad de Concepción.
- CVD Barrio Teniente Merino 2.
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU.
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes (5)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO

**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
Selección 2012**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TENIENTE MERINO 2
COMUNA DE CONCEPCION**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Y

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

En Concepción, a 05 de Diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, en adelante "CVD", representado por su Presidenta doña **Gloria Toledo Apablaza**, ambos domiciliados para estos efectos en Juan de Vascones N° 115, Teniente Merino 2, comuna de Concepción; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Saavedra Burgos**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Municipalidad de Concepción, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Patricio Kuhn Artigues**, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 555, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Teniente Merino 2, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 1091 de fecha 12.07.2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio Teniente Merino 2.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "Construcción Plaza Activa", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$285.278.275 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y obras complementarias, según el siguiente detalle:



Obras físicas			
Prioridad	Nombre	Categoría	Financiamiento
1	Construcción Plaza Activa	Área Verde	PRB-MINVU
2	Construcción Plaza calle 1 Oriente	Área Verde	PRB- MINVU
3	Construcción Multicancha Pasaje Boyl	Equipamiento	PRB-MINVU
4	Construcción Ciclovía y Platabanda Calle Padre Pedro Mayoral	Área Verde	PRB-MINVU
5	Recuperación Áreas verdes	Área Verde	PRB-MINVU

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá exceder a \$ 20.567.063 pesos.

Nombre iniciativa	Financiamiento
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de iniciativas ambientales que contribuyan a generar conductas favorables para el cuidado del Medio Ambiente. 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la imagen positiva del barrio, a través de la realización de actividades que refuercen la percepción de sus habitantes y del entorno barrial. 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Promoción del auto-cuidado barrial a través de la apropiación de espacios públicos y la colaboración mutua en el cuidado de sus viviendas 	PRB-MINVU
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales, a través de actividades que contribuyan a la activación del tejido social del barrio. 	PRB-MINVU

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SEPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.



- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa, cuyo valor no podrá ser inferior a \$ 45.748.800 pesos, monto no comprendido en el señalado en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas, por el buen uso y cuidado de cada una de ellas y favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.


Con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de la obra "Construcción Resaltos y Paradero" para su barrio, cuyo valor corresponderá a \$ 4.574.880 pesos, monto no comprendido en el señalado en la cláusula cuarta precedente.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

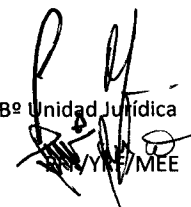
DECIMO: La personería de doña Gloria Toledo Apablaza, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Teniente Merino 2, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 26 de Octubre de 2012, con Personalidad Jurídica N° 2036; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011; y la personería de don Patricio Kuhn Artigues como Alcalde de la Municipalidad de Concepción emana del artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2.200, de fecha 6 de Abril de 2010, por el que asume como Alcalde, documentos que no se insertan ni se reproducen por ser conocidos por las partes.


GLORIA TOLEDO APABLAZA

PRESIDENTA
 CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO


PATRICIO KUHN ARTIGUES
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
 SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL BIO BIO


 VºBº Unidad Jurídica
 MEE



9